

**D. Oscar Díaz Hernández, Presidente de la Mancomunidad Integral de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza**, al objeto de calificar el procedimiento selectivo de las personas aspirantes para la plaza ofertada de **TRABAJADORA/OR SOCIAL**.

HE RESUELTO:

**Primero.-** La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes titulares y suplentes:

Presidente:

- Titular: **D. Lucas González Silva**. Funcionario de la Junta de Extremadura. Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias
- Suplente: **D. Juan Antonio López Carrasco**. Funcionario de Junta de Extremadura. Dirección General de Políticas Sociales Infancia y Fmailia.

Vocales:

- Titular: **D<sup>a</sup>. Ángela Emilia León Pizarro**. Funcionaria de la Diputación de Badajoz.
- Suplente: **D. Domingo Casado Galán**. Funcionario de la Diputación de Badajoz.
- Titular: **D. Félix González Márquez**. Funcionario de la Diputación de Badajoz.
- Suplente: **D. José Luis Albarrán Baviano**. Funcionaria de la Diputación de Badajoz.

Secretario:

- Titular: **D. Juan Carlos González Montes**. Secretario de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza y del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.
- Suplente: **D. José Luis González González**. Administrativo de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

**Segundo.-** La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Presidencia de esta Mancomunidad, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.



La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

La Comisión de Selección se clasifica en la Categoría 1º del Anexo del R.D. 462/02 de 24 de Mayo a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones; que se harán efectivas una vez finalizadas el global de estas pruebas.

**Tercero.-** Se establecen los siguientes lugares y fecha de comienzo de las pruebas selectivas:

FASE OPOSICIÓN:

Lugar: **C.I.D. (Centro Integral de Desarrollo) Comarca de Olivenza**  
**C/ Rusia, 2**  
**06100 Olivenza (Badajoz)**

Fecha y hora: **Martes 29 de mayo de 2018, a las 10:00 horas.**

Olivenza, a 24 de Mayo de 2018

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Oscar Díaz Hernández



ANTE MÍ.,  
EL SECRETARIO-INTERVENOR  
Fdo.: Juan Carlos González Montes

*(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)*